



ESCRITURA No.

2014-01-01-03-P-03447

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

PABLO EMILIO ABAD ABAD

A FAVOR DE:

JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES

CUANTIA: \$ 150,00

**** SB ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los QUINCE
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura el señor
PABLO EMILIO ABAD ABAD, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor
JUAN EDUARDO CORDERO FLORES, como mandatario del señor JOSÉ
LEONARDO CORDERO FLORES, según el poder que me presenta y se insertará
como habilitante, el mismo que manifiesta estar en vigencia, comparecientes que
son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casado el primero, con
disolución de la sociedad conyugal, y soltero el segundo compareciente, de
nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, portadores de sus cédulas de
ciudadanía, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes
de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación; y, bien instruidos en el objeto y resultados legales de

*Sede 1ra
y 2da
en pen
Sede 3ra
copias*

TRANSFERENCIA

la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la **Compañía COVALCO CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece en calidad de cedente el señor **PABLO EMILIO ABAD ABAD**, casado con separación de bienes conforme consta en la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; y, en calidad de cesionario, el señor **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES**, en representación de su hermano el Señor **JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES**, conforme acredita con poder otorgado ante la Notaría Sexta del Cantón Cuenca, cuya copia se adjunta, quien es soltero, hábil para obligarse y contratar. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COVALCO CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el Número Diez y seis, el día diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. b) El señor **PABLO EMILIO ABAD ABAD** adquirió en fecha cuatro de Febrero de dos mil once, ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de la entonces socia Lorena Alexandra Albarracín Machuca con anuencia de su ex-cónyuge señor Carlos Fredy Morales Carpio; y trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América del entonces socio Economista Eduardo Cordero Vintimilla con anuencia de su cónyuge





ente
nuta:
vase
añia
s de
le el
orme
id de
n de
edita
unta,
ores
IDA:
iante
ctor
ntos
on el
cho.
o de
ados
con
ntas
del
ruga

Ruth Elizabeth Flores Wilchis, por lo que actualmente posee un lote de TERCERA
cuatrocientas cincuenta participaciones de la Compañía COVALCO CIA. LTDA.

deja constancia que el señor PABLO EMILIO ABAD ABAD adquirió dichas participaciones una vez que se encontraba disuelta la sociedad conyugal, conforme consta en el documento adjunto. c) La Junta General Universal de socios de dicha compañía, en sesión celebrada el día diez de Abril de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones de propiedad del Señor PABLO EMILIO ABAD ABAD en la forma que consta del certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, con todos los derechos que le son inherentes, el señor PABLO EMILIO ABAD ABAD, transfiere ciento cincuenta (150) participaciones, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía COVALCO CIA. LTDA a favor del Señor JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES, quien la acepta por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.00), valor que el cedente declara haberlo recibido de contado, sin que tenga reclamo alguno que hacer por esta razón. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Por convenir a sus intereses, las partes aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultados para realizar las marginaciones de ley. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se fija en ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.00). Usted Señora Notaria se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, firmado) ilegible. Abogado Francisco

ta que
es y la
dando
rta los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 358 Acta 1557

En de de
hoy día de de mil novecientos ochenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

19 62, de nacionalidad ecuatoriana, el 2 de Agosto de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor con Cédula N° 010189834-4, domiciliado en Cuenca anterior divorciado Eulogio Abad, hijo de Eulogio Abad, fallecido y de Argentina Abad

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mónica Pazolina García Jaramillo, nacida en Píñata Dímola, 20 de Mayo de 1963, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Profesora con Cédula N° 010204701-5, domiciliada en Cuenca

rior divorciada Vicente García y de Mónica Jaramillo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

FECHA: 30 de Oct. del 2004

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...



OBSERVACIONES:

Observaciones section with handwritten notes and signatures.



PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Por orden del Sr. Notario Novato del Cantón Cuenca según dictada con fecha 23 de Febrero del 2004, se A DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre PABLO EMILIO ABAD ABAD Y MARCELA GARCIA JARAMILLO que se archiva con el Nro. 46 de Marzo del 2004

PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY



Escritura de Bienes Muebles
Escripciones

27 SET 2014

[Handwritten signature]

4
7
58
1558
1999

En fe del presente instrumento que antecede
en el presente es compulsada de la copia que
se me presentó para su constatación
Cuenca a 15 de octubre de 2014.

[Handwritten signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca



1.- Es FLC
2.- Est FLC
3.- Est FLC



COVALCO



Acta de Junta General Universal de Socios Compañía COVALCO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de abril de 2014, en las oficinas de la Compañía., ubicadas en la calle 13 de Mayo sin número y Villalobos, a las 8h30, se reúnen los señores socios de la Compañía COVALCO CIA. LTDA., SEÑORES: por sus propios derechos PABLO EMILIO ABAD ABAD, con CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) participaciones; y ESTEBAN DIEGO LEÓN CHERRES, con QUINIENTAS CINCUENTA (550) participaciones. Al encontrarse presente el cien por ciento del capital social de la Compañía y en uso de la facultad constante en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar como único punto el conocimiento y aprobación de transferencias de participaciones solicitadas por los socios de la Compañía; actúa como secretario ad-hoc el Abogado FABIAN TEODORO POZO NEIRA, asesor jurídico de la empresa, y preside la reunión el señor ESTEBAN DIEGO LEÓN CHERRES en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. El Señor Presidente pone en conocimiento que se debe resolver sobre las solicitudes de transferencia de participaciones presentada por los socios PABLO EMILIO ABAD ABAD y ESTEBAN DIEGO LEÓN CHERRES en la forma que se detalla a continuación; por unanimidad, la junta resuelve aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- 1.- Transferencia de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor JUAN EDUARDO CORDERO FLORES que hace a su favor el Señor PABLO EMILIO ABAD ABAD.
- 2.- Transferencia de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor JOSE LEONARDO CORDERO FLORES que hace a su favor el Señor PABLO EMILIO ABAD ABAD.
- 3.- Transferencia de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES que hace a su favor el Señor PABLO EMILIO ABAD ABAD.

Escrito
la que
n
Calle
Cuenca

Calle
2A



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like 'GOBIERNO' and 'REPUBLICA' are faintly visible.]

LIBRARY

[Handwritten signature or initials]



VALCO



4.- Transferencia de QUINIENTAS CINCUENTA (550) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor EDUARDO CORDERO VINTIMILLA que hace a su favor el Señor ESTEBAN DIEGO LEON CHERRES.

Además se autoriza al Representante Legal de la Compañía, señor Gerente General PABLO EMILIO ABAD ABAD a que realice todos los trámites tendientes a la conclusión del presente trámite.- Sin que exista otro punto que tratar a las 9H30 se clausura la sesión y para constancia firman todos los asistentes en 4 ejemplares de igual tenor y valor

Esteban Diego León Chérrés
Presidente Ejecutivo-Socio

Pablo Emilio Abad Abad
Socio- Gerente General

Abg. Fabian Pozo
Secretario Ad-Hoc

ESPACIO EN BLANCO



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES

A FAVOR DE:

JUAN EDUARDO CORDERO FLORES

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******DA*******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparece a la celebración de la presente escritura **JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal

siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES**. El compareciente es ecuatoriano, soltero, portador de la cédula de identidad número 010391697-9, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca; hábil para obligarse y contratar. El compareciente, mediante este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor de su hermano el señor **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES** para que en nombre y representación del mandante; intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica del poderdante; en consecuencia, el mandatario podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá el mandatario a nombre del mandante, participar en la constitución de compañías, adquirir acciones y participaciones, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o



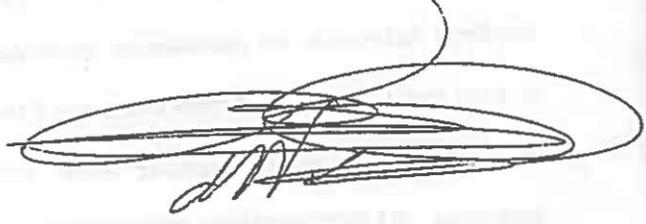
minero y en todo lo permitido por las Leyes de Minería; para que
adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, bienes inmuebles,
y realice respecto de éstos, las gestiones que se le determinan
anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre del mandante,
rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el
pago; y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que
por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al
mandatario, para que en nombre y representación del mandante,
intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le
confiere además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil. De manera especial, se faculta
al mandatario para efectuar todo acto societario relacionado con la
empresa **ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA**, por lo que queda
autorizado para asistir a juntas ordinarias, extraordinarias y universales
de la misma, participar en aumentos de capital, así como todo acto
societario vinculado a la mencionada compañía. **TERCERA: CUANTIA.-**
La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario,
agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la
plena validez de éste instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR**
TEODORO POZO ILLINGWORTH, ABOGADO CON MATRICULA
NÚMERO 01-1982-1 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-
"Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus
partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.
Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se

Peñaherrera
Sandra Peñaherrera
NOTARIA
TERCERA
CUANTIA
ELECTROMECCUADOR
MATRICULA
01-1982-1
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY
Ecuador

adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

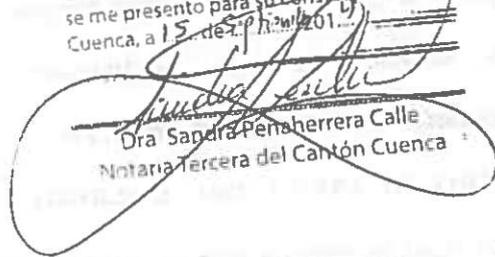


JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES
c.c. 0103916979



Dr. Posi ... A ...
POT ...
CUENCA

FE que el documento que antecede en 02 fojas es compulsado de la copia que se me presentó para su constatación Cuenca, a 15 de ... 201...



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca



minero y en todo lo permitido por las Leyes de Minería, para que adquiera en lo posterior, a cualquier título, inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. De manera especial, se faculta al mandatario para efectuar todo acto societario relacionado con la empresa **ELECTROMEC-ECUADOR CIA. LTDA**, por lo que queda autorizado para asistir a juntas ordinarias, extraordinarias y universales de la misma, participar en aumentos de capital, así como todo acto societario vinculado a la mencionada compañía. **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR TEODORO POZO ILLINGWORTH, ABOGADO CON MATRICULA NÚMERO 01-1982-1 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- "Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se

Peñaherrán
Sandra Peñaherrán
19340
NOTARIA
TERCERA
CIENCIA ECUADOR

a la
rio,
doy



OCHO
0019341



Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída y firmada, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí la Notaria Pública Tercera ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidades de todo lo

cual doy fe.-

PABLO EMILIO ABAD ABA
c.c. 0101892344

JUAN EDUARDO CORDERO FLORES

c.c. 0103916896

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Doy fe: que la copia que antecede en
OCHO...fojas, es igual al original que
se halla en el protocolo a mi cargo, en fe
de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA
Cuenca... de... de 201X.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



0019341



Doy fe: que, en fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura de constitución, de la compañía COVALCO CIA. LTDA., otorgada en la notaría tercera a mí cargo, el 19 de Noviembre del año 1997, senté razón de la Transferencia de Participaciones que consta de esta escritura.- Cuenca, 12 de noviembre de 2015.- La Notaria Tercera del cantón Cuenca

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Doy fe: que la copia que antecede en
.....lojas, es igual al original que
se halla en el protocolo a mi cargo, en la
de ella, con fecha de de 2015.
Cuenca,

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





[Handwritten signature]



0019342

RII 3449414

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION

001 - 0005 0101898344
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ABAD ABAD PABLO EMILIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
CUENCA	SAN SEBASTIAN	8
CANTÓN	URUGUAY	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede
En...*27*...fojas es compulsa de la copia
que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a *17* de *enero* de 201*1*.

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede en
...*27*...fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a *17* de *enero* de 201*1*.

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca



[Handwritten mark]

TRÁMITE NÚMERO: 15249

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11554
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	227
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

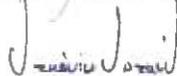
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /15/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COVALCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COVALCO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 16 EL 19/ENERO/1998.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Factura: 001-200-000012703

15249



20150101003001010

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150101003001010

NOTARIO OTORGANTE:	DRA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA EXTRA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COVALCO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190158357001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COVALCO CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0190158357001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA



